

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN  
DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las **13:00-trece horas del día 12-doce de agosto de 2009-dos mil nueve**, los C. C. Magistrados Numerarios que integran el Pleno del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA y JUANA GARCÍA ARAGÓN**, estando presentes además los señores Magistrados Supernumerarios Licenciados **ALFONSO GARCÍA ALANÍS y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**, reunidos en su recinto oficial, a fin de efectuar la **Sesión Pública de Resolución** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados con toda oportunidad, por lo que existiendo el quórum legal se declara instalada la Sesión de Pleno, y en consecuencia resultan válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- EXPEDIENTE:** **JI-085/2009**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD
- PROMOVENTE: EL CIUDADANO NOÉ BAZALDÚA BAZALDÚA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.
- VS
- AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN.
- ACTO RECLAMADO: LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RESPECTIVA, POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIVERSAS CASILLAS.
- MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA
- 2.- EXPEDIENTES:** **JI-100/2009 Y JI-101/2009 ACUMULADOS**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL CIUDADANO JUSTO GUADALUPE IBARRA CASTILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA COALICIÓN "UNIDOS POR NUEVO LEÓN", ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y OTRO.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: EL CÓMPUTO REALIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO 19-DIECINUEVE, CON CABECERA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA

**3.- EXPEDIENTES: JI-081/2009 Y JI-086/2009 ACUMULADOS**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL CIUDADANO JUAN MANUEL MENDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A REGIDOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, POSTULADO POR LA COALICIÓN "JUNTOS POR NUEVO LEON", Y OTRO.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, Y EL OTORGAMIENTO DE MAYORÍA RESPECTIVA, COMO LA ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN

**4.- EXPEDIENTE: JI-090/2009**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL CIUDADANO ADRIÁN GALVÁN RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN "JUNTOS POR NUEVO LEÓN", A LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA A FAVOR DEL CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONTENDIENTE A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN

En el desahogo del **primero** y **segundo** puntos del orden del día, relativo a los expedientes **JI-085/2009** y, **JI-100/2009 Y JI-101/2009 ACUMULADOS** el Secretario General de Acuerdos solicita al Magistrado JAVIER GARZA Y GARZA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación del proyecto de resolución correspondiente, que haga la exposición de los mismos. En uso de la palabra el C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado TOMÁS ALAN MATA SÁNCHEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no quedan pendientes de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado JAVIER GARZA Y GARZA, en su calidad de Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en todos los asuntos ventilados en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

### **A C U E R D O S**

Se fallaron los asuntos por unanimidad de votos, conforme a los puntos que en seguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado TOMÁS ALAN MATA SÁNCHEZ:

En lo que atañe al proyecto relativo al expediente **JI-085/2009**, sus puntos resolutivos son:

**PRIMERO.-** Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer por el **C. NOÉ BAZALDÚA BAZALDÚA**, representante propietario del

**"PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"**, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA** la declaración de validez de la elección, así como la expedición de las constancias de mayoría y validez de la planilla de candidatos postulada por la Coalición **"JUNTOS POR NUEVO LEÓN"** a la renovación del Ayuntamiento de Iturbide, Nuevo León, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Por lo que respecta al proyecto relativo a los expedientes **JI-100/2009 Y JI-101/2009 ACUMULADOS**, sus puntos resolutivos son:

**PRIMERO.-** Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer por el **C. JUSTO G. IBARRA CASTILLO**, en su calidad de representante suplente de la Coalición denominada **"UNIDOS POR NUEVO LEÓN"**, siendo parcialmente **FUNDADOS** los conceptos de anulación formulados por el ciudadano **JOSÉ ALFREDO LETAYF KAIM**, en su calidad de candidato a Diputado Local por el Décimo Noveno Distrito, postulado por el **"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"**, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la votación recibida en las casillas aludidas en los libelos de demanda, con excepción de la identificada como **2020 BÁSICA**, correspondiente al Décimo Noveno Distrito, decretándose la anulación de la votación recibida en la misma, en consecuencia, **SE CONFIRMA** la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección de mérito, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

**TERCERO.-** Se reconfiguran los resultados de la votación de la elección para diputado local correspondiente al Décimo Noveno Distrito, para quedar en los términos del cuadro consignado en el séptimo punto considerativo de este fallo.

**CUARTO.-** Se ordena a la autoridad responsable que, en términos de lo consignado en el séptimo punto considerativo de esta sentencia, realice los cálculos pertinentes a fin de que, en su caso, se hagan los ajustes correspondientes a las asignaciones de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con los resolutivos Tercero y Quinto arriba trascritos.

En cuanto al **tercer** punto del orden del día relativo a los expedientes **JI-081/2009 Y JI-086/2009 ACUMULADOS**, el Secretario General de Acuerdos solicita a la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra la C. Magistrada Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, en su calidad de Magistrada Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

## **ACUERDO**

Se falló el asunto por unanimidad de votos, conforme a los puntos que en seguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA:

**PRIMERO.-** Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer en el escrito de demanda correspondiente al Juicio de Inconformidad **JI-086/2009**, y **FUNDADOS** pero **INOPERANTES** para atender la pretensión del actor del Juicio de Inconformidad **JI-081/2009**, en los términos expuestos en el séptimo y octavo puntos considerativos de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la votación recibida en las casillas aludidas en el libelo de demanda, todas correspondientes a la renovación del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y, en consecuencia, se **CONFIRMA** la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección de mérito, en términos de lo sustentado en el séptimo y octavo puntos considerativos del presente fallo.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con el resolutive Tercero arriba transcrito.

En cuanto al **cuarto y último** punto del orden del día relativo al expediente **JI-090/2009**, el Secretario General de Acuerdos solicita a la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra la C. Magistrada Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, en su calidad de Magistrada Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

## **ACUERDO**

Se falló el asunto por unanimidad de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:

**PRIMERO.-** Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer en el escrito inicial de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección para la renovación del Ayuntamiento de Bustamante, Nuevo León, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con el resolutive Tercero arriba transcrito.

En seguida el Licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 13:40-trece horas con cuarenta minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario

General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA  
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA  
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN  
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS  
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS  
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**